



SUGERENCIAS DE APAFCV COMO CONSECUENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DE NUESTROS CLIENTES A LOS DESPACHOS ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL COVID-19.

Tras la declaración del estado de alarma, el real decreto limita la libertad de circulación de las personas. El hecho de quedarse en casa, supone luchar contra la rapidez en que ha evolucionado esta pandemia, ya que nos encontramos en una crisis sanitaria sin precedentes de enorme magnitud. Hasta el 9 de abril se ha concedido un permiso retribuido a los trabajadores que no presten servicios esenciales, siendo el objetivo conseguir un nivel de actividad durante estos días tal cual fin de semana, que al parecer se está consiguiendo.

No consideramos que las normas que se han ido publicando desde el 14 de marzo, permitan que nuestros clientes puedan llevar los documentos que habitualmente están acostumbrados a traer a los despachos, fundamentalmente por dos razones:

1. De ser así, o sea, que los clientes puedan llevar documentación al despacho; el pretendido confinamiento sería inexistente y esto, las normas entendemos no lo permiten. Por tanto, no está permitida la libre circulación de un cliente para llevar "papeles" a la gestoría/asesoría. En este punto imaginemos el número de despachos de todos los colectivos profesionales y todos los autónomos o pequeñas empresas e incluso pymes, moviéndose personalmente solo para el trasiego de documentación, no es lo pretendido por la declaración del estado de alarma, y
2. En caso de ser posible el desplazamiento, todos los documentos son en papel, papel que nadie sabe si tiene o no el virus que tanto nos preocupa; además los trabajadores del despacho se pueden negar, con razón, a manipular esos papeles y, por supuesto, menos aún de llevarlos a casa, para todo aquel que esté en modo teletrabajo, porque el contagio no querido puede llegar a la familia, y esto es todo lo que se quiere evitar con el confinamiento.

¿Qué hacemos entonces?

Para todos los que traigan la documentación en papel, sugerimos:

- En primer lugar que el envío sea de forma telemática: escaneo de facturas.
- En segundo lugar, de no ser posible escanear por no disponer de medios, ver la posibilidad de utilizar algún sistema del tipo PDF Scan, descargable en el móvil, y mediante imágenes saca un fichero con los documentos que se dispongan.
- En tercer lugar, que sea la propia empresa o autónomo quien, de ser poca la documentación, enviarla mediante WhatsApp.
- En cuarto lugar, pide que haga un sumatorio, en un Excel, que le puedes preparar, de los datos numéricos relevantes para la confección de la autoliquidación.
- En quinto lugar, y a título de causa de fuerza mayor: por ejemplo cliente enfermo hospitalizado y sin medios para aportar documentación; analiza la autoliquidación del 1T de 2019 y sabiendo que el mes de marzo prácticamente no ha habido actividad, estima los datos que objetivamente serían los razonables.